

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para modificar el Ordinal Primero del punto Cuarto del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, relacionado a la suscripción del Contrato de Arrendamiento con la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., por el local comercial identificado como 2-25A, ubicado en el Sector Oriente de la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, que será utilizado para la expansión del Salón VIP, en el sentido de establecer que el plazo contractual sea del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2012.

=====

**TERCERO:**

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, Junta Directiva autorizó suscribir un Contrato de Arrendamiento con la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-25A de 144.00 metros cuadrados, dedicado exclusivamente para la expansión del Salón VIP, con un canon mensual de US \$1,440.00, a razón de US \$10.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con vigencia del 1 de junio de 2009 hasta el 30 de junio de 2010.

A través de nota de fecha 17 de junio de 2009, enviada a la Gerencia Legal de CEPA, el Representante Legal de la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., manifestó que el plazo que requería esta empresa para celebrar el Contrato de Arrendamiento era de cinco años, debido al giro del negocio y el monto de la inversión a realizar, según el siguiente detalle:

- Primera Fase, ya implementada en el local 2-25 y en funcionamiento: US \$90,000.00 (Actual Centro de Negocios VIP, Contrato Actual)
- Segunda Fase, a realizarse en el local 2-25A y que asciende a: US \$120,000.00 (Nuevo Contrato, Expansión)
- La expansión del Centro de Negocios (Salón VIP) tiene el objetivo de poder atender las diferentes líneas aéreas, ya que en la actualidad la empresa tiene capacidad de atender a 40 pasajeros y con los clientes corporativos ya no tienen capacidad para más personas.

En consideración que Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., requerirá de un plazo mayor a un año para recuperar el monto de la inversión a realizar, y que además la expansión del salón VIP de dicha Empresa incrementará los ingresos del Aeropuerto, en aproximadamente US \$17,280.00 anuales, incentivando la sinergia del sector Oriente del Edificio Terminal de Pasajeros, cuyo tráfico de pasajeros es bajo (15% del total), la Administración del Aeropuerto es de la opinión que se apruebe lo solicitado por Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., y se modifique el Ordinal Primero del punto Cuarto del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, en el sentido que el plazo del contrato de arrendamiento sea del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, manteniendo invariables los demás ordinales.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Ordinal Primero del punto Cuarto del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, sustituyéndolo por el tenor siguiente:  
  
“1° Autorizar suscribir un Contrato de Arrendamiento con la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-25A de 144.00 metros cuadrados, para la expansión del Salón VIP, con un canon mensual de US \$1,440.00, a razón de US \$10.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), con vigencia del 1 de octubre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 2° Mantener invariables los demás ordinales del citado punto de acta.
- 3° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita, la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato correspondiente, dicho acuerdo quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar las Cláusulas Segunda y Sexta del Contrato de Arrendamiento para Negocios, suscrito con la señora Angélica Centeno Vda. de Moreno, para la operación de una cafetería en el local identificado como 1-202A, ubicado contiguo a la pared con logotipos tipo Maya del Lobby Público Oriente del Edificio Terminal de Pasajeros, en el sentido de establecer que el canon y el plazo del contrato sea a partir del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2009, manteniendo invariables las demás cláusulas.

=====

CUARTO:

Con fecha 30 de diciembre de 2008, mediante nota GAES/2008, la Administración del Aeropuerto Internacional El Salvador, comunicó a la señora Angélica Centeno Vda. de Moreno, que por razones de encontrarse desarrollando el proyecto de “Reordenamiento del Lobby Público Oriente”, para el año 2009, no se renovará el contrato del Local 1-202, ubicado en el Lobby Público Oriente utilizado para cafetería, ya que dicho espacio está identificado como área de interferencia para el flujo y orientación de pasajeros que utilizan las facilidades de transporte; solicitándole a la vez desalojar dicho local.

En consideración a lo anterior, la señora Angélica Centeno Vda. de Moreno, mediante nota de fecha 24 de marzo de 2009, solicitó a la Presidencia de CEPA, no se proceda con el desalojo del local 1-202 y se le reubique la cafetería en un lugar que no interfiera con el flujo normal de pasajeros ni la operatividad del Lobby Público Oriente del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES; en virtud de lo cual mediante nota GAES-153/2009, de fecha 7 de mayo de 2009, la Administración del Aeropuerto, comunicó a la señora Vda. de Moreno, que su solicitud ha sido presentada a Comité de Aeropuertos y que dicho Comité recomendó a la Administración, realizar las gestiones necesarias para el traslado del local antes citado y suscribir un nuevo Contrato de Arrendamiento para Negocios, por un espacio identificado como 1-202A, para que sea utilizado como cafetería, con un área de 9.31 metros cuadrados, ubicado contiguo a la pared con logotipos tipo Maya del Lobby Público Oriente del Edificio Terminal de Pasajeros.

Mediante el punto Sexto del Acta número 2232, de fecha 14 de mayo de 2009, Junta Directiva autorizó suscribir un Contrato de Arrendamiento para Negocios, entre CEPA y la señora Angélica Centeno Vda. de Moreno, para la operación de una cafetería en el local identificado como 1-202A con área de 9.31 metros cuadrados, ubicado contiguo a la pared con logotipos tipo Maya del Lobby Público Oriente del Edificio Terminal de Pasajeros, con un canon mensual de US \$276.60 o el 11% sobre los ingresos brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuera mayor, más IVA, para el período del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2009, debiendo entrar en vigencia dicho canon a partir del 1 de junio de 2009, considerando el tiempo de reubicación del local a su nueva posición; contrato que se suscribió el 23 de junio de 2009.

Mediante nota de fecha 27 de agosto de 2009, la señora Vda. de Moreno, solicitó el cambio de plazo del Contrato de Arrendamiento antes citado, así como cancelar el canon del mismo hasta que le sea entregado el nuevo local.

La Administración del Aeropuerto, considerando que el 30 de septiembre de 2009, quedó disponible el nuevo local identificado como 1-202A, para ser entregado a la señora Angélica Centeno Vda. de Moreno, es de la opinión de atender favorablemente lo solicitado por la señora Vda. de Moreno, en el sentido de modificar las Cláusulas Segunda: Precio y Forma de Pago, eliminando de ésta el romano II), y Sexta: Plazo del Contrato y Prórroga, estableciendo en el Romano I) que el plazo del contrato suscrito sea del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009, manteniendo invariables las demás cláusulas contractuales.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Contrato de Arrendamiento para Negocios suscrito entre CEPA y la señora Angélica Centeno Vda. de Moreno, para la operación de una cafetería en el local identificado como 1-202A con área de 9.31 metros cuadrados, ubicado contiguo a la pared con logotipos tipo Maya del Lobby Público Oriente del Edificio Terminal de Pasajeros, con un canon mensual de US \$276.60 o el 11% sobre los ingresos brutos, deducido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a pagar cual fuera mayor, más IVA, en el sentido de modificar las Cláusulas Segunda: Precio y Forma de Pago, eliminando de ésta el romano II), y Sexta: Plazo del Contrato y Prórroga, estableciendo en el Romano I) que el plazo del contrato suscrito sea del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009.
- 2° Mantener invariables las demás Cláusulas del citado Contrato de Arrendamiento.
- 3° Si a los 30 días contados a partir de la notificación del acuerdo que se emita la señora Angélica Centeno Vda. de Moreno, no ha formalizado la modificación del contrato correspondiente, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo que se emita.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**DONACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la donación de los Derechos de Embarque al Instituto Nacional de los Deportes (INDES), para 91 personas que forman parte de la delegación deportiva que participó en los XIV Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, celebrados en San José, Costa Rica del 18 al 27 de septiembre de 2009.

=====

**QUINTO:**

En el punto Cuarto del Acta número 1894, de fecha 18 de marzo de 2003, Junta Directiva autorizó el procedimiento para la donación de Derechos de Embarque en el Aeropuerto Internacional El Salvador, estableciendo en el mismo, los requisitos que deben reunir las Instituciones Gubernamentales y Organizaciones o Fundaciones sin Fines de Lucro, para ser sujetos de donación, aprobados en el procedimiento mencionado.

Mediante nota de fecha 10 de septiembre de 2009, el Instituto Nacional de los Deportes (INDES) a través de su Presidente, solicitó considerar la donación del pago de los Derechos de Embarque, a todos los miembros de la delegación deportiva de 91 personas entre atletas, técnicos, psicólogo y el encargado de la misión, que asistirán en representación de nuestro país, en los XIV Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, a celebrarse en San José, Costa Rica del 18 al 27 de septiembre de 2009.

La Gerencia Aeroportuaria, considera que la solicitud reúne los requisitos contemplados en el procedimiento para la Donación de Derechos de Embarque, razón por la cual, es de la opinión que Junta Directiva autorice la donación al Instituto Nacional de los Deportes (INDES), de 91 Derechos de Embarque, por un valor de US \$1,807.26.14 a razón de US \$19.86 por cada uno, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA), correspondientes a la delegación de 91 personas entre atletas, técnicos, Psicólogo y el encargado de la misión que asistirá en representación de nuestro país, en los XIV Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la donación de US \$1,807.26 correspondiente a 91 Derechos de Embarque, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), al Instituto Nacional de los Deportes (INDES), de 91 personas entre atletas, técnicos, psicólogo y el encargado de la misión, que asistieron en representación de nuestro país a los XIV Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos, celebrados en San José, Costa Rica del 18 al 27 de septiembre de 2009.
- 2° Encomendar a la Administración para que solicite al Instituto Nacional de los Deportes (INDES), el certificado de donación a favor de CEPA, por el valor al que se hace mención en el ordinal precedente, conforme a lo establecido en el punto Cuarto de Acta número 1894, de fecha 18 de marzo de 2003.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase ratificar lo actuado en el sentido de haber autorizado una prórroga al contrato emanado de la Licitación Pública CEPA LP-46/2008, "DESMONTAJE DE PARARRAYOS TIPO FRANKLIN, MEJORAMIENTO DE REDES DE TIERRA E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS DEL TIPO DESIONIZANTES PASIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR".

=====

SEXTO:

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2209, de fecha 11 de diciembre de 2008, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-46/2008, "DESMONTAJE DE PARARRAYOS TIPO FRANKLIN, MEJORAMIENTO DE REDES DE TIERRA E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS DEL TIPO DESIONIZANTES PASIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR", a la empresa CODESA, S.A. de C.V.; firmándose el contrato correspondiente con fecha 30 de diciembre de 2008 y estableciendo la respectiva Orden de Inicio para el 19 de enero de 2009, para un plazo de doscientos días calendario a partir de la misma, es decir hasta el 16 de agosto de 2009.

Con fecha 14 de agosto de 2009, la empresa contratista CODESA, S.A. de C.V., solicitó prórroga de 30 días calendario, para poder concluir con el contrato, con base en los siguientes argumentos:

1. Desde el inicio tuvieron contratiempos con la entrega de los carné para el personal que realizaría los trabajos dentro de las instalaciones del Aeropuerto. La empresa tuvo que esperar tres semanas para la obtención de los mismos.
2. Contratiempos en la autorización para la circulación de los vehículos dentro de las instalaciones del Aeropuerto.
3. Durante el desarrollo del proyecto tuvieron una serie de atrasos en cuanto a la autorización y permisos de trabajo que genera CEPA, para la instalación de los Pararrayos en la Torre de Control, Terminal de Pasajeros, Terminal de Carga, Localizador, Radar, Glide Slope y Marcador Medio. Esto implicó una espera de dos semanas.
4. La empresa CODESA, S.A. de C.V., presentó los diseños para la instalación de los pararrayos, tomando en cuenta las máximas alturas para sus montajes establecidas en las bases de licitación y se trabajó en las redes de tierra de la zona de aeródromo, para lo cual se tuvo que tramitar un permiso de trabajo con el Departamento de Seguridad Industrial, lo que demoró una semana, generando atraso para iniciar labores.
5. Al comenzar a trabajar en la zona de la Terminal de Pasajeros y Carga, les fue solicitado un Plan de Seguridad Operacional, debidamente autorizado por la Autoridad de Aviación Civil (AAC), lo cual no fue contemplado en las Bases de Licitación y por consiguiente en el

contrato. Dicho plan tomó tres semanas realizarlo y contar con la respectiva autorización, por lo que durante este tiempo el trabajo estuvo detenido; una vez aprobado el plan, el Departamento de Seguridad del AIES, tenía que otorgar el respectivo permiso de trabajo para efectuar labores, esto tardó otra semana; por lo que en esta parte se demoró cuatro semanas.

6. Una vez resuelto lo anterior, para el montaje de los pararrayos en aeródromo, se tuvo el problema que las alturas definidas en las Bases de Licitación no son permitidas por las Normas Internacionales de Aviación, debido a que éstas pinchan las superficies limitadoras de obstáculos del Aeropuerto. Además, se informó que las estructuras que estaban cerca del aeródromo y que pinchan las superficies limitadoras de obstáculos tenían que ser frangibles, razón por la cual los ingenieros de CEPA tuvieron que realizar otros cálculos para dar las nuevas alturas máximas para montar los pararrayos, en este paso se perdieron tres semanas.
7. Con las nuevas alturas se rediseñaron los pararrayos, ya que dependiendo de las alturas se calculan las zonas de protección. Para lograr proteger las áreas delimitadas por las Bases de Licitación en: el Localizador, Radar y Glide Slope, se determinó que no es posible efectuar el montaje de los pararrayos en las zonas de aeródromo sin pinchar las superficies limitadoras de obstáculos; por lo que se tuvo que solicitar a la AAC, la autorización para realizar los montajes.
8. Para solicitar la autorización a la AAC, el 12 de agosto de 2009, la empresa CODESA, S.A. de C.V., visitó las instalaciones de la misma, donde se les presentó un plano y un cuadro del análisis de las alturas. A raíz de esa reunión, la AAC solicitó modificaciones al plano y al cuadro presentado, y que se le agregaran detalles de las instalaciones de pararrayos para evaluar la situación y conceder la autorización del montaje. Estas modificaciones y detalles sugeridos se presentaron el 14 de agosto de 2009, quedando en espera de respuesta de la AAC, para efectuar los cambios requeridos.

Con la información anterior, por medio de memorando DC-400/2009, de fecha 18 de agosto de 2009, se solicitó la opinión del Supervisor del Proyecto, quien a través de memorando JEM-047/2009, de fecha 20 de agosto de 2009, contestó lo siguiente:

*“Se ha revisado la documentación que ha enviado la empresa CODESA, S.A. de C.V., y basado en la LACAP, según reza el artículo 86 del capítulo II EJECUCIÓN DE CONTRATOS, retrasos no imputables al Contratista “Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.”, Razonamos, entonces que la solicitud de prórroga de 30 días procede.*

*Adicional, consideramos que la solicitud de prórroga de la empresa CODESA, S.A. de C.V., puede iniciar después que la Autoridad de Aviación Civil responda y autorice al Aeropuerto Internacional El Salvador, el montaje de los pararrayos a las alturas solicitadas mediante memorando DMAIES 157/2009, de fecha 13 de agosto de 2009”.*

Con respecto al caso, por medio de memorandos DC-401/2009 y DC-406/2009, de fechas 18 y 19 de agosto de 2009, respectivamente, se solicitó la opinión de la Gerencia Legal, quien a través de memorando GL-258/2009, de fecha 2 de septiembre de 2009, respondió lo siguiente:

*“La Empresa CODESA, S.A. de C.V., en la nota a la que se ha hecho referencia, alega que ha incurrido en retraso en el cumplimiento del contrato por causas imputables tanto a CEPA como a la Autoridad de Aviación Civil (AAC), puesto que ambas instituciones demoraron en otorgarle los permisos y autorizaciones correspondientes para la ejecución del contrato; por lo que solicita la prórroga en mención, con base al Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que manifiesta que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.*

*Al respecto y en vista que la Empresa CODESA, S.A. DE C.V., presentó en tiempo la solicitud de prórroga a la que se ha hecho referencia, el día 14 de agosto de 2009, cabe hacer mención a las siguientes disposiciones legales:*

- *Artículo 92 inciso 2º de la LACAP, que establece que de acuerdo a las circunstancias las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo, especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en la Ley; y*
- *Artículo 59 inciso 1º del Reglamento de la LACAP, que establece que la prórroga de los plazos contractuales deberá ser acordada por el Titular mediante resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga, el contratista deberá presentar dentro de los ocho días siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.*

En tal sentido, y después de verificar la opinión emitida por el señor Mauricio Ignacio Álvarez Cáceres, Jefe de Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante Memorandum JEM-047/2009, de fecha 20 de agosto del presente año, en la que manifiesta que es procedente la prórroga solicitada, en base al Artículo 86 de la LACAP, que manifiesta que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

Por todo lo anterior, y por no ser imputable a la contratista el retraso en el que ha incurrido en la ejecución del contrato, así como por cumplirse todos los presupuestos contenidos en las disposiciones a las que se ha hecho referencia, la Gerencia Legal considera que es procedente la prórroga solicitada.”

El Jefe del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional El Salvador, en memorando DMAIES-203/2009, recibido por la UACI, con fecha 28 de septiembre de 2009, hace ver las siguientes situaciones:

*“a) De acuerdo a control de la supervisión de CEPA, el contratista tubo un atraso sin responsabilidad para este de 52 días, desde el 19 de enero hasta el 24 de febrero (capacitación SOAM) y del 6 de marzo al 13 de abril (Carnetización), tiempo en que se capacitó a todo su personal de acuerdo a normativas operacionales y de seguridad y se les proporcionaron las credenciales correspondiente tanto a los trabajadores como a los vehículos. Durante este período CODESA trabajó únicamente en sus instalaciones provisionales en el área terrestre.*

*Los atrasos por este concepto se debió a que en esa época solo existía una persona en la unidad SMS para impartir los seminarios SOAM, así como una sola para impartir los seminarios de Seguridad Industrial, que es la misma que revisa y da visto bueno a los permisos de trabajo.*

*Descontando el tiempo que según programa CODESA se tardarían en montar sus instalaciones provisionales el atraso real sin responsabilidad para estos es de 37 días.*

*b) Del 15 al 30 de abril, se tramita el permiso de trabajo que se requiere del Jefe de Seguridad Ocupacional del AIES, tiempo en el cual únicamente hacen trabajos de mediciones, por lo que se consideran los 15 días como atraso del proyecto.*

*c) Del 4 al 6 de mayo, se discute sobre las alturas máximas de los pararrayos en la zona de las radio ayudas, dado que la altitud del terreno contigua a estas indican que la longitud de los mástiles pinchan las superficies limitadoras de obstáculos. Durante esos días CODESA continúa con los trabajos de excavación por lo que no se considera como atraso del proyecto.*

*d) El 18 de mayo, se requiere de parte de SMS el Plan de Seguridad del Proyecto, el cual no se incluyó dentro de las bases de licitación, por lo que fue elaborado por la supervisión, contratista y personal de SMS, remitido a la AAC para su aprobación, siendo recibido con el V.B. de la AAC el 17 de junio, por lo que se consideran los 30 días como atraso en la parte aeronáutica, no obstante de continuar los trabajos en el área terrestre, por lo que consideramos los 30 días como atraso del proyecto por estar dentro de la ruta crítica.*

*e) El 10 de julio, se observa de parte de la Sección Electrónica que las bases de los pararrayos del Localizador (LLZ) del ILS están muy cerca de los equipos y pide reubicarlos. Luego de presentar argumentos sólidos para poder requerir al contratista su reubicación, el 22 de julio se solicita por escrito a CODESA para que los reubique quedando finalizados el 31 de julio. Este atraso solo afectó las actividades relacionadas con los pararrayos del localizador que no forman parte de la ruta crítica por lo que consideramos pueda atribuirse un atraso de 10 días.*

*El 13 de agosto se remitieron a la AAC, las alturas a las que quedaría definitivamente los pararrayos, no obstante al 16 de agosto, fecha que finalizaba el contrato aún no se tenía respuesta oficial de la AAC, sino hasta el 7 de septiembre, por lo que se tiene un atraso en la parte de las actividades para la instalación de los mástiles y los pararrayos de 4 días, no así en los trabajos de conexión de tierras.*

*Sumando todos los tiempos que atrasaron las actividades del proyecto antes del 16 de agosto, fecha de finalización del contrato, tenemos un total de 96 días.*

*Al 24 de septiembre, CODESA lleva un avance del 95% y se estima finalizar el lunes 2 de octubre, esta fecha es 47 días posteriores al 16 de agosto fecha original para la finalización de los trabajos.*

*Considerando que los tiempos de atraso sin responsabilidad de CODESA son de 96 días y que los trabajos estarían concluidos 60 días posteriores a la finalización del contrato, se considera justo que se le autorice a CODESA, una prórroga de 60 días para que entregue los trabajos a satisfacción de CEPA”.*

Tomando en cuenta que el Supervisor del Proyecto y la Gerencia Legal, coinciden en que los argumentos planteados por CODESA, S.A. de C.V., son válidos para conceder una prórroga al Contratista, ya que de acuerdo al Art. 86 de la LACAP, si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar una prórroga equivalente al tiempo perdido; para este caso, las demoras en la ejecución de este contrato son imputables tanto a CEPA como a la AAC.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración en el sentido de haber autorizado la continuidad de la ejecución del contrato, y con ello una prórroga de 60 días al contrato emanado de la Licitación Pública CEPA LP-46/2008, “DESMONTAJE DE PARARRAYOS TIPO FRANKLIN, MEJORAMIENTO DE REDES DE TIERRA E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS DEL TIPO DESIONIZANTES PASIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”, estableciendo el 15 de octubre de 2009, como nueva fecha de finalización de los trabajos contratados.
- 2° Autorizar a la UACI, solicitar al Contratista una prórroga de 60 días de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar la modificación del Contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE SEGURIDAD

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Ejercer Funciones de Seguridad en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

SEPTIMO:

El actual contrato de Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano que ejerce Funciones de Seguridad en el Aeropuerto Internacional El Salvador, finaliza el 31 de diciembre del presente año, por lo que es necesario promover una nueva Licitación Pública, con el fin de darle continuidad a tales funciones, durante el año 2010.

En razón de lo anterior, la Gerencia de Seguridad Institucional por medio de Memorando GSI-109/2009, y la Jefatura del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador, a través de requisición, solicitaron al Departamento de Compras/UACI, efectuar el proceso correspondiente para contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre los servicios de contratación y administración de recurso humano, por un total de 123 personas, quienes prestarán sus servicios en el área de seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador, de acuerdo a los requisitos y condiciones que CEPA establezca, con el fin de cumplir las acciones requeridas para una gestión eficiente del personal especializado en el ámbito de seguridad aeroportuaria, de tal manera que permita mantener las operaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, las 24 horas del día, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2010.

Por el monto de la asignación presupuestaria destinada para el proceso, la contratación de los citados servicios debe ser realizada por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2010, “Suministro de Servicios para Contratar y Administrar Recurso Humano Seleccionado por CEPA para Ejercer Funciones de Seguridad en el Aeropuerto Internacional El Salvador, durante el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Junio de 2010”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD 16/2009, “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos, con el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), para 43 bomberos, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil del 26 al 31 de octubre de 2009” y aprobar la Bases de Contratación.

=====  
OCTAVO:

Mediante Memorando GAES-139/2009, del veintiocho de septiembre, de la Gerencia Aeroportuaria, y Memorando GRH-243/2009, del veinticinco de septiembre, de la Gerencia de Recursos Humanos de Oficina Central, ambas fechas del año en curso, solicitaron realizar las gestiones ante el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), para obtener el servicio de capacitación para 43 bomberos de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del AIES, en el combate real de fuego alimentado por combustible a presión, distribuidos en: dos grupos de 15 y uno de 13, el cual se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, del 26 al 31 de octubre de 2009.

En dichos memorandos, ambas Gerencias son unánimes en manifestar lo siguiente:

Que la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), en la Regulación de Aviación Civil (RAC) 139.319, literal j), numeral 3, establece que todo el personal de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), deberá participar en ejercicios reales de extinción de incendios, que correspondan a los tipos de aeronaves y al tipo de equipo de SEI que se utilicen en el aeródromo, incluyendo incendios alimentados por combustible a presión, al menos una vez cada 12 meses.

La capacitación de Bomberos que operan en aeródromos es un requisito del proceso de Certificación para que CEPA obtenga el Certificado de Operación del Aeródromo. En ese contexto, la Autoridad de Aviación Civil (AAC), ha extendido un permiso de Operación al AIES, válido hasta el 31 de diciembre de 2009, condicionado a que CEPA ejecute un Plan de Acción que demuestre el entrenamiento del personal de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), en ejercicios reales de extinción de incendios alimentados por combustible a presión.

Con el afán de cumplir la meta mencionada, se realizaron gestiones con la Embajada de los Estados Unidos de América, para que un contingente de 14 Bomberos Aeronáuticos, recibieran la instrucción teórico-práctica sobre el combate de fuego con combustible a presión, meta que fue cumplida en febrero de 2009. No obstante quedó un grupo de 43 bomberos sin recibir dicha capacitación, razón por la cual, ambas Gerencias realizaron gestiones con el ICCAE, para que provea el servicio de dicha capacitación especializada a efecto de poder cumplir con el requisito exigido por la AAC, de poseer los conocimientos y experiencia de combate de fuego a presión en aeronaves.

El ICCAE, en vista de que esta capacitación es impartida por muy pocos países del continente americano, ha establecido una alianza estratégica con la empresa ENSEG de la República del Brasil, para lograr la meta de capacitar 43 bomberos aeronáuticos del AIES, distribuidos en dos grupos de 15 y uno de 13, ya que dicha empresa brasileña, cuenta con el equipo de simulación apropiado (Mock Up) y con los estándares de calidad requeridos por la OACI a través de la AAC.

Lo anterior justifica la contratación directa de los servicios de capacitación del ICCAE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 72 literal a) de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP), agregando que el contenido de dicho evento ya cuenta con la autorización de la AAC, lo que garantiza la posterior certificación del personal de bomberos, lo cual es uno de los dos requisitos pendientes para obtener el certificado de operación del aeródromo.

La solicitud de CEPA al ICCAE se ha realizado en términos tales que la oferta económica sea de corte global, es decir que incluya además del valor de la capacitación y de los insumos requeridos para tal efecto (espuma, polvo, químicos, etc.), los costos de alojamiento, alimentación, transporte y boletos aéreos. El costo estimado de esta capacitación en los términos mencionados es de US \$87,570.00.

Siendo congruentes con la política de austeridad por la actual crisis económica, las Gerencias del Aeropuerto y Recursos Humanos, han considerado conveniente otorgarles una asignación de US \$100.00 a cada uno de los 43 bomberos, totalizando un valor de US \$4,300.00, para sufragar gastos imprevistos en el viaje de ida y regreso, considerando sobretodo que harán una escala técnica de transbordo de 6 horas en el Aeropuerto de Tocumen, Panamá.

En ese sentido, la Administración Aeroportuaria ha elaborado la requisición de compras 1510; ambas Gerencias, conjuntamente han elaborado las Especificaciones Técnicas para la contratación de los servicios relacionados en el párrafo precedente, con base en el Artículo 72, literal a) de la LACAP, que establece que es procedente la Contratación Directa:

*“Si así lo exigiere la protección de los derechos de propiedad industrial o intelectual, tales como: patentes, derechos de autor u otros semejantes, cuando haya una sola fuente o cuando la especialidad profesional, técnica o artística objeto de las obligaciones contractuales no permita promover una licitación”.*

Con base en lo antes expuesto, ambas Gerencias solicitan al Departamento de Compras/UACI, gestionar ante Junta Directiva la Contratación Directa del Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos, con el ICCAE, el cual se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, del 26 al 31 de octubre de 2009.

De conformidad con los artículos 71, 72 literal a) de la LACAP y 36 inc. 2 del Reglamento de la misma, con fecha veintinueve de los corrientes el Señor Presidente de esta Comisión, Ingeniero Guillermo López Suárez, emitió la resolución razonada correspondiente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD 16/2009, “Curso Práctico de Prueba de Incendio Vivo para Bomberos Aeronáuticos, con el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), para 43 bomberos a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil del 26 al 31 de octubre de 2009”, y aprobar las Bases de Contratación.
- 2° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que solicite al Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), oferta sobre los servicios objeto de esta Contratación.
- 3° Autorizar la participación de 43 Bomberos del AIES en el curso mencionado en el numeral anterior.
- 4° Autorizar la asignación de US \$100.00 a cada uno de los 43 bomberos, totalizando un valor de US \$4,300.00, para sufragar gastos imprevistos en el viaje de ida y regreso, considerando sobretodo que harán una escala técnica de transbordo de 6 horas en el Aeropuerto de Tocumen, Panamá.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA ADM. FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION LA UNION

Solicítase autorizar Transferencias entre asignaciones del presupuesto 2009, para complementar el pago de la tercera cuota de amortización de capital, y provisión de intereses de octubre a diciembre de 2009, del préstamo ES-P5 suscrito con el JBIC.

NOVENO:

Con el propósito de disponer de crédito presupuestario para efectuar el pago de la tercera cuota de amortización de capital, e intereses del préstamo ES-P5 suscrito con el JBIC, a realizarse en los meses de octubre y noviembre del presente año respectivamente; así como devengar la provisión contable de los intereses correspondiente al período del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2009, se realizó un análisis de la fluctuación del tipo de cambio del Yen Japonés con relación al Dólar Americano, mostrando una apreciación del Yen Japonés, respecto al Dólar de los Estados Unidos de América, durante el último mes del presente año, por lo que el presupuesto aprobado resulta insuficiente para efectuar los pagos antes referidos, al mismo tiempo, al realizar un análisis de las proyecciones de los distintos bancos internaciones, se puede observar que en la fecha en que se hará efectivo el pago el tipo de cambio JPY/US \$ será de 89.00.

El presupuesto de la deuda pública del presente año, se realizó en base al monto contractual de JPY 278,594,594.59 al tipo de cambio de JP¥ 103.25.00 por 1.00 USD, presupuestando en dólares el monto de US \$2,698,252.27 para ejecutar la segunda cuota de 2009 de amortización a capital, correspondiente al Principal I del préstamo ES-P5 suscrito con el JBIC.

Luego de finalizar el último desembolso el JBIC modificó dicha tabla de amortización a JPY 285,270,000.00, lo cual genera un diferencial de JPY 6,675,405.71 al tipo de cambio de JP¥ 89.00 por 1.00 USD equivalentes a US \$75,004.56 que corresponde al ajuste a la cuota de capital; por otra parte al aplicar el diferencial cambiario presupuesto JPY/US \$103.25 Vrs real proyectado a pagar JPY/US \$89.00 se obtiene un incremento con relación a lo presupuestado de US \$432,024.07, por lo que se hace necesario reforzar el presupuesto para el pago de capital de la deuda por un monto total de US \$507,028.63.

La variación de lo presupuestado en relación al pago proyectado para el 20 de octubre de 2009 de amortización a capital, se muestra a continuación:

FECHA DE PAGO CONTRA-CCTUAL	PRESUPUESTO 2009		A PAGAR OCT. 2009		VARIACIÓN			
	Yenes (JPY)	Dólares 1/	Yenes (JPY)	Dólares 2/	Yenes (JPY)	Ajuste Cuota	Dif. Cambiario	TOTAL US \$
						(US \$)	(US \$)	
20/10/2009 Principal I	278,594,594.59	2,698,252.27	285,270,000.00	3,205,280.90	6,675,405.41	75,004.56	432,024.07	507,028.63
<b>TOTAL</b>	<b>278,594,594.59</b>	<b>2,698,252.27</b>	<b>285,270,000.00</b>	<b>3,205,280.90</b>	<b>6,675,405.41</b>	<b>75,004.56</b>	<b>432,024.07</b>	<b>507,028.63</b>

1/ Tipo de Cambio utilizado Yen 103.25/US\$

2/ Tipo de Cambio utilizado Yen 89.00/US\$

Por otra parte, es necesario realizar un refuerzo de US \$393,650.64 en el presupuesto para el pago de intereses, debido a que los fondos son insuficientes para realizar la provisión contable que corresponde al período del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2009. Esta variación se debe a la apreciación del Yen Japonés en relación al Dólar Americano, ya que cuando se formuló el presupuesto 2009 el tipo de cambio era de JPY103.25/USD, y actualmente se está considerando un tipo de cambio de JPY89.00/USD.

La variación de intereses Presupuestado vrs. Real se muestra a continuación:

FECHA DE PAGO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO 2009		A EJECUTAR 2009				NECESIDAD INCREMENTO PRESUPUESTARIO	
	Yenes(JPY)	Dólares 1/	Yenes(JPY)	A Pagar del 20/04/09 al 19/10/09 US \$	Provisión del 20/10/09 al 31/12/09 US\$	Total US \$ 2/	Yenes(JPY)	Dólares
Intereses del 20/04/09 al 31/12/09	137,634,561.77	1,333,022.39	153,673,899.53	1,244,080.52	482,592.51	1,726,673.03	16,039,337.76	393,650.64
<b>TOTAL</b>	<b>137,634,561.77</b>	<b>1,333,022.39</b>	<b>153,673,899.53</b>	<b>1,244,080.52</b>	<b>482,592.51</b>	<b>1,726,673.03</b>	<b>16,039,337.76</b>	<b>393,650.64</b>

1/ Tipo de Cambio utilizado Yen 103.25/US\$

2/ Tipo de Cambio utilizado Yen 89.00/US\$

Por lo anterior se hace necesario realizar transferencias presupuestarias para ejecutar en su totalidad el valor de la tercera cuota de amortización del Principal I, en la Unidad Presupuestaria 03-02 "Amortización de la Deuda Externa", rubro 71 Amortización de Endeudamiento Público, así como para efectuar la provisión del pago de intereses del período comprendido del 20 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009, en la Unidad Presupuestaria 03-01 "Intereses de la Deuda Externa", Rubro 55 Gastos Financieros y Otros, de acuerdo al siguiente resumen:

Concepto	Capital (US \$)	Intereses (US \$)	Total (US \$)
Presupuesto original	2,698,252.27	1,333,022.39	4,031,274.66
Transferencia Presupuestaria	507,028.63	393,650.64	900,679.27
<b>Total</b>	<b>3,205,280.90</b>	<b>1,726,673.03</b>	<b>4,931,953.93</b>

La Gerencia Administrativa Financiera, después de analizar los saldos disponibles en el presupuesto vigente 2009, recomienda que se efectúen transferencias presupuestarias de los saldos disponibles en la cuenta de Consultorías, Estudios e Investigaciones que estaba destinado para el proceso de concesión portuaria, lo cual no se utilizará en el presente año, asimismo, se recomienda utilizar el saldo disponible del Seguro de Bienes del Proyecto del Puerto de La Unión, resultante del ahorro presupuestario en el presente año:

Las cuentas específicas y montos son las siguientes:

- Consultorías, estudios e investigaciones diversas US \$ 400,000.00
- Seguros, comisiones y Gastos Bancarios US \$ 500,679.27

Lo anterior se solicita tomando como base lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, literal e) del artículo 59, el cual faculta a las empresas públicas no financieras a efectuar Transferencias entre asignaciones presupuestarias mediante Acuerdo Ejecutivo Interno Institucional, siempre y cuando no afecten ni su ahorro corriente ni sus inversiones.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar Transferencias entre las asignaciones presupuestarias con recursos propios de la cuenta de Consultorías, estudios e investigaciones, y de la cuenta de Seguros, comisiones y gastos bancarios, hacia la Unidad de Deuda Pública externa, para ejecutar en su totalidad el valor de la tercera cuota de amortización del Principal I en la Unidad Presupuestaria 03-02 Amortización de la Deuda Externa, por un monto de US \$507,028.63 e intereses por un monto de US \$393,650.04, en la Unidad Presupuestaria 03-01 Intereses de la Deuda Externa, de acuerdo al siguiente resumen:

**ORIGEN (DISMINUCION):**

Unidad Presupuestaria y cifrado presupuestario	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$
01 Dirección y Administración Institucional 2009-4303-7-01-02-21-2 Rec. Propios	02 Administración General	54 Adquisiciones de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones	300,000.00
05 Producción 2009-4303-7-05-04-21-2 Rec. Propios	04 Servicios Puerto de la Unión	54 Adquisiciones de bienes y servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones	100,000.00
		55 Gastos Financieros y Otros	556 Seguros, comisiones y gastos bancarios	500,679.27
<b>TOTAL</b>				<b>900,679.27</b>

**DESTINO (AUMENTAR):**

Unidad Presupuestaria y cifrado presupuestario	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Monto US \$
03 Servicio de la Deuda Externa 2009-4303-5-03-01-21-2 Rec. Propios	01 Intereses	55 Gastos Financieros y Otros	554 Intereses y comisiones de Empréstitos Externos	393,650.64
03 Servicio de la Deuda Externa 2009-4303-5-03-02-21-2 Rec. Propios	02 Amortización	71 Amortización de Endeudamiento Público	714 Amortización de Empréstitos Externos	507,028.63
<b>TOTAL</b>				<b>900,679.27</b>

- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para someter a concurso Asesoría en materia de Seguros para el ejercicio fiscal 2010, para CEPA y FENADESAL.

=====

DECIMO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2231, de fecha 12 de mayo de 2009, Junta Directiva autorizó designar a Servicios Técnicos en Seguros, S.A. de C.V. (SETESSA), como el asesor en materia de seguros para el ejercicio fiscal 2009, período en que la Administración Superior otorgó las correspondientes cartas de acreditación para el presente ejercicio, oficializando a SETESSA como asesor de CEPA en materia de seguros, contrato que expira el próximo 31 de diciembre de 2009.

En ese sentido se hace necesario realizar un Concurso que permita a la Administración poseer distintas opciones y que se realice el contrato con aquella empresa que cumpla con los requisitos legales, financieros y técnicos en materia de seguros y que garantice una excelente asesoría, encaminada a obtener los mejores beneficios de aseguramiento tales como: a) agilizar y optimizar reclamos, b) análisis de riesgos, c) asistencia técnica y d) reducción de costos

Los servicios de asesoría en materia de seguros se contratan a cero costos para esta Comisión y no se comprometen fondos públicos; asimismo, no están comprendidos en lo que establece el literal b) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En las Bases del Concurso Privado por Invitación, se solicita la documentación legal, cumplimientos técnicos y Financieros, y se propone invitar a las empresas corredoras de seguros siguientes: Aurisa, S.A. de C.V., Tecniseguros, S.A. de C.V., RAS, S.A. de C.V., SETESSA, S.A. de C.V. y Multiriesgos, S.A. de C.V., no obstante podrán participar todas las empresas que lo deseen.

El resumen de los aspectos a evaluar a los ofertantes es el siguiente:

- a) Cumplimiento de los aspectos legales
- b) Cumplimientos de aspectos técnicos, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Pts
- Nivel de Experiencia del Ofertante	70
- Constancia de Respaldo o Alianzas con compañías internacionales	6
- Poseer vigente una Póliza de Seguro de Errores u Omisiones por lo menos US\$ 500,000.00, para hacerle frente a daños y perjuicios patrimoniales ocasionados a la Institución por errores u omisiones en la ejecución de los asesoramientos en materia de seguros, se debe presentar constancia de vigencia.	10
- Copia de la certificación y su respectiva fianza de cumplimiento de contrato otorgada por la Superintendencia del Sistema Financiero.	8
- Experiencia de Recurso Humano	6
Total	100

c) Cumplimiento de documentación financiera y ratios financieros:

Deberá presentar fotocopia certificada por Notario de los Estados Financieros, según se muestra a continuación:

- Balance General al 31 de diciembre de 2008
- Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008.

Estos documentos se presentarán auditados por una persona natural o jurídica autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

- Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- Dictamen Financiero del Auditor Independiente

Todos los documentos referidos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la constancia correspondiente.

Los Estados Financieros presentados deberán cumplir con los Requerimientos Mínimos establecidos a continuación:

RAZONES FINANCIERAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	FORMA DE CALCULO
a) Liquidez General	0.70 ó más	Activo Circulante/ Pasivo Circulante
b) Endeudamiento a Corto Plazo	250% ó menos	Pasivo Circulante / Patrimonio

Se propone la siguiente Comisión para evaluar las ofertas: Licenciado Roberto Arrazattee-Jefe Seguros de Daños, Licenciada Sonia de Rodríguez-Jefe Seguros de Personas, Pedro Melgar-Analista Financiero, Licenciado Mauricio Herrera-Solicitante del Servicio, Licenciada Dinora Navas -Gerencia Legal.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la administración para que promueva el concurso “Asesoría en materia de Seguros para el ejercicio fiscal 2010 de CEPA y FENADESAL”.
- 2° Autorizar al personal propuesto para formar la comisión de evaluación.
- 3° Encomendar a la administración presentar a la brevedad los resultados de la evaluación de ofertas.

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACION ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-11/2010, “Contratación de las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.

=====

**DECIMOPRIMERO:**

Con la finalidad de continuar con la prestación del servicio de las Pólizas de Seguros: Póliza de Todo Riesgo e Incendio, Seguros de Vehículos, de Fidelidad, Equipo Electrónico, Médico Hospitalario y Vida Colectivo para CEPA y FENADESAL, para el período de las 12 horas del 1 de enero de 2010 hasta las 12 horas del 1 de enero de 2011, es necesario promover el proceso de Licitación correspondiente con la debida anticipación, lo cual será en base al presupuesto del ejercicio fiscal 2010.

Los detalles más relevantes de las pólizas por empresa se presentan a continuación:

**OFICINA CENTRAL**

Las coberturas y sumas aseguradas se mantienen igual a la Póliza vigente.

El presupuesto de primas de seguro para el año 2010, aprobado por Junta Directiva se detalla a continuación:

Póliza	Monto US \$
Póliza de Todo Riesgo e Incendio	2,035.83
Seguro de Vehículos	19,310.62
Seguro de Fidelidad	4,067.29
Seguro Equipo Electrónico	3,700.00
Seguro Medico Hospitalario	160,644.00
Seguro Vida Colectivo	7,373.16
<b>TOTAL</b>	<b>197,130.90</b>

**PUERTO DE ACAJUTLA**

Para el caso del Seguro de Mobiliario Equipo-Edificios e Instalaciones, a través del Área Técnica, se realizó la actualización del detalle de todos los equipos y maquinaria, con el objeto de asegurar los bienes a valor de reposición, incrementándose la suma asegurada para el ejercicio 2010, de US \$21,308,707.00 a US \$25,323,609.00, lo cual se debe principalmente a la compra de dos grúas Portacontenedores por valor aproximado de US \$1.2 Millones cada una.

En Edificio e Instalaciones se mantiene la suma asegurada de US \$91,985,092.00, asegurando los bienes a valor de reposición.

La cobertura de Seguro de Importación/Exportación (Sección IV) para todas las empresas de CEPA se ha excluido, debido a que no ha sido utilizada dicha cobertura, de lo cual se obtendrá un ahorro aproximado de US \$6,757.50.

Los Remolcadores se mantienen en sus sumas aseguradas a valor convenido, las tres boyas, balizas y linternas marítimas se actualizó a su valor de reposición, tomando en consideración los precios de mercado actuales, aumentando el valor a asegurar de US \$54,330.00 a US \$120,000.00.

La Sección V (Maquinaria y Equipo-Edificio e Instalaciones), se ha modificado para solicitar dos opciones en los deducibles a efectos que coticen ambos para esta Sección, de manera que esta Comisión pueda evaluar la mejor opción para sus intereses, solicitando:

1) Deducibles:

OPCIÓN 1:

- a) Terremoto, temblor o erupción volcánica: US \$500,000.00 para toda y cada pérdida.
- b) Cualquier otro riesgo: 10 % del valor de la pérdida ajustada, hasta un máximo de US \$25,000.00.

OPCIÓN 2:

- a) Terremoto, temblor o erupción volcánica: US \$250,000.00 para toda y cada pérdida.
- b) Cualquier otro riesgo: 10% del valor de la pérdida ajustada, hasta un máximo de US \$12,500.00.

Se solicita cotizar las dos opciones y CEPA se reserva el derecho de adjudicar a la opción más conveniente para los intereses de esta Comisión.

Así mismo, en la Sección V. "Cualquier otro Riesgo" de la póliza paquete, se les ha solicitado a las Aseguradoras 2 opciones de deducibles:

**Deducible**

OPCIÓN 1

10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$25,000.00 por evento.

OPCIÓN 2

10% del valor de la pérdida ajustada con un mínimo de US \$15,000.00 por evento.

Solicitando cotizar las dos opciones y CEPA se reserva el derecho de adjudicar a la opción más conveniente para sus intereses:

<b>Póliza</b>	<b>Monto US \$</b>
Póliza de Todo Riesgo e Incendio	755,222.80
Seguro de Vehículos	12,804.18
Seguro de Fidelidad	1,823.58
Seguro Equipo Electrónico	1,500.00
Seguro Medico Hospitalario	44,390.04
Seguro Vida Colectivo	643.08
<b>TOTAL</b>	<b>816,383.68</b>

**PUERTO DE LA UNIÓN**

Se le incorpora la cobertura de Responsabilidad Civil combinada del Puerto de Acajutla, con el Puerto La Unión, por un monto de US \$15,000,000.00, lo que puede significar un incremento moderado de prima en dicha combinación para el período del 1 de enero de 2010 al 1 de enero de 2011, ambas fechas a las doce horas del día.

**AIES E ILOPANGO**

En la Sección V, Edificios e Instalaciones se aseguran los bienes por valor de US \$208,144,678.00 siendo congruentes con el último valúo realizado en el AIES.

En Maquinaria y Equipo se incrementa el valor asegurar de US \$34,553,633.00 a US \$35,531,194.00, debido a las últimas compras de maquinaria, siendo las más relevantes: Camión de Salvamento y Extinción de Incendios y el Equipo de Medición de Coeficiente de Fricción.

Respecto a la cobertura de la Sección VI, Seguro de Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico, se mantiene en US \$14,165,374.00 como en la actual póliza, esta cobertura se combina para el AIES y Puerto de Acajutla.

La suma asegurada de Responsabilidad Civil compartida del AIES E ILOPANGO se mantiene igual que en la póliza vigente:

<b>Póliza Responsabilidad Civil</b>	<b>Monto US \$</b>
Operaciones	200,000,000.00
Productos	200,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>400,000,000.00</b>

Por lo anterior, el presupuesto de Primas de Seguro para el año 2010, del AIES e Ilopango, se detalla a continuación:

<b>Póliza</b>	<b>Monto US \$</b>
Póliza de Todo Riesgo e Incendio	989,739.12
Seguro de Vehículos	32,141.07
Seguro de Fidelidad	2,404.13
Seguro Equipo Electrónico	1,995.36
Seguro Medico Hospitalario	152,217.60
Seguro Vida Colectivo	13,956.36
<b>TOTAL</b>	<b>1,192,453.64</b>

En el resto de las coberturas de la Póliza Todo Riesgo e Incendio, se mantienen las mismas coberturas y sumas aseguradas.

**FENADESAL**

Las sumas aseguradas se mantienen igual que en la póliza actual, siendo el presupuesto de primas de seguros para el año 2010 las siguientes:

<b>Póliza</b>	<b>Monto US \$</b>
Póliza de Todo Riesgo e Incendio	4,707.00
Seguro de Vehículos	2,718.00
Seguro de Fidelidad	701.00
Seguro Equipo Electrónico	233.00
Seguro Medico Hospitalario	11,212.00
Seguro Vida Colectivo	168.00
<b>TOTAL</b>	<b>19,739.00</b>

**PUERTO DE LA UNIÓN**

Se le incorpora la cobertura de Responsabilidad Civil combinada del Puerto de Acajutla con el Puerto La Unión, las demás coberturas son las mismas de la póliza actual, siendo el presupuesto de primas de seguros para el año 2010:

<b>Póliza</b>	<b>Monto US \$</b>
Póliza de Todo Riesgo e Incendio	670,000.00
Seguro de Vehículos	6,000.00
Seguro de Fidelidad	2,000.00
Seguro Equipo Electrónico	1,140.00
Seguro Medico Hospitalario	18,016.08
Seguro Vida Colectivo	458.76
<b>TOTAL</b>	<b>697,614.84</b>

A efectos de obtener economías de escala, para todas las pólizas se solicita realizar un solo proceso de Licitación incluyendo los seguros de personas, así mismo se han incorporado el Puerto de La Unión y se han realizado valúos de Remolcadores, Equipo Electrónico y Automotores, así como los análisis de los valores en riesgo, reduciendo los deducibles y en algunos casos solicitando opciones a efectos que esta Comisión obtenga las mejores coberturas y primas.

En vista de lo anterior, las Gerencias: Administrativo Financiero de Oficina Central, Aeroportuaria, Portuaria, FENADESAL y la Dirección del Proyecto La Unión, a través de las requisiciones, sin número, de fecha 18 de septiembre del presente año, y Memorando de la Gerencia Administrativa Financiera GAF-127/2009, de fecha 1 de septiembre del presente año, se ha solicitado al Departamento de Compras/UACI, gestionar la contratación para la ejecución del proyecto antes referido, el cual por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El monto presupuestado para el gasto de este proceso, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado con el Departamento Administrativo de esta Comisión, el cual por medio de Memorando N° DA-201/09, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-11/2010, “Contratación de las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, y aprobar las correspondientes Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PROYECTO LA UNION  
GERENCIA LEGAL  
AIES  
UACI

GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

VARIOS

=====

DECIMOSEGUNDO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.
2. En uso de las facultades del artículo 50 inciso 3° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), Junta Directiva, previo a pronunciarse respecto a las Licitaciones Públicas CEPA LP-15/2009, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador” y CEPA LP-16/2009, “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, considera necesario solicitar un dictamen jurídico de la legalidad de cada proceso en mención y de la documentación relacionada con ellos, encomendando al Gerente Legal para que lo emita y cumpla en el plazo máximo de cinco días siguientes.

Con base en lo antes expuesto, y de conformidad al artículo 50, Inc. 3° del RELACAP, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Encomendar al Gerente Legal de CEPA para que emita dictámenes jurídicos de la legalidad y de la documentación relacionada, respecto a las Licitaciones Públicas CEPA LP-15/2009, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico del Ancho de Rodaje y Hombros de la Pista Principal del Aeropuerto Internacional El Salvador” y CEPA LP-16/2009, “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, en el plazo máximo de cinco días siguientes.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

**Acta 2250 6 de octubre de 2009**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Roberto Alonso Turcios, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda  
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado  
Licenciado José Miguel Carbonell, actuando como Propietario por el Sector Privado

También estuvo presente el arquitecto Roberto Bará, como Gerente General.

Los Directores: Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, Coronel Jaime Leonardo Parada González, Licenciada Vilma de Calderón, Ingeniero Napoleón Guerrero y el Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, se disculparon.